

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: MDE 24/012/2008 (Público)  
28 de marzo de 2008

### **La cumbre de la Liga Árabe debe repudiar los nuevos controles sobre las emisiones por satélite**

Los representantes de la Liga de los Estados Árabes, que se reúnen en Damasco (Siria) los días 28 y 29 de marzo, deben adoptar medidas para abordar los problemas fundamentales de derechos humanos a los que se enfrenta la región de Oriente Medio, según ha manifestado Amnistía Internacional el 28 de marzo.

“La Liga Árabe ha dedicado cada vez más esfuerzos a la resolución de algunas de las principales divisiones políticas de la región, principalmente la situación de estancamiento que ha impedido la elección de un nuevo presidente en Líbano –ha señalado Malcolm Smart, director del Programa Regional de Amnistía Internacional para Oriente Medio y el Norte de África–. Pero no ha dado solución a unos motivos de preocupación en materia de derechos humanos profundamente arraigados y, recientemente, ha dado un gran paso atrás al apoyar nuevas restricciones en las emisiones de radio y televisión.”

La organización ha pedido a la Liga árabe que rechace, clara y rotundamente, los Principios Reguladores de las Emisiones por Satélite en el Mundo Árabe, adoptados el 12 de febrero por los ministros de Información de los Estados miembros de la Liga Árabe y que forman parte del borrador de una futura Carta Árabe sobre la Difusión por Satélite.

“Las emisiones vía satélite han sido fundamentales para aumentar la libre circulación de información e ideas en el mundo árabe, y no deberían someterse a nuevas restricciones ilegítimas –afirma Malcolm Smart–. En muchos países, los medios de comunicación siguen sometidos a un estricto control del Estado y las emisoras de radio y televisión, así como la prensa, ya tienen que luchar contra viento y marea para hacer llegar información clave a la opinión pública; además, se sigue acosando y sancionando a muchos periodistas por su labor informativa.”

Los Principios Reguladores de las Emisiones por Satélite en el Mundo Árabe fueron presentados por Egipto y Arabia Saudí y aprobados el 12 de febrero de 2008 por los ministros de Información de los Estados miembros de la Liga Árabe en una reunión celebrada en El Cairo. Solamente Qatar y Líbano se opusieron a su adopción. Aunque en la actualidad no son vinculantes, si cobraran fuerza de ley en determinados países supondría la imposición de nuevas limitaciones a las emisoras por satélite y el incumplimiento de las obligaciones de los Estados de respetar la libertad de expresión, incluidas las contraídas en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 32 de la Carta Árabe de Derechos Humanos, que no entró en vigor hasta el 15 de marzo de 2008, gracias a la ratificación de siete Estados árabes. La Carta Árabe de Derechos Humanos consagra la libertad de opinión y de expresión, que incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio y al margen de las fronteras geográficas, proclamado en su artículo 32.

Estos principios contienen restricciones y limitaciones sobre las emisiones o retransmisiones vía satélite que son de ambigua definición y exceden las permitidas por el derecho internacional, como el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 32 de la Carta Árabe de Derechos Humanos. Emisoras y proveedores de servicios vía satélite estarán

obligados a adoptar normas y reglamentos que prohíben describir “ciertos delitos como fenómenos atrayentes, retratar a los perpetradores como héroes o justificar sus motivos”. También estarían obligados a adherirse a unos principios de ambigua definición, como los “valores religiosos y éticos de la sociedad árabe” y su “estructura familiar”, así como a mantener la “identidad árabe frente a las negativas repercusiones de los poderes de la globalización”. Además, las emisoras tendrán que abstenerse de emitir cualquier cosa que esté en contradicción con la “solidaridad y la promoción árabes de la cooperación e integración panárabe” y de ofender a dirigentes o símbolos nacionales y religiosos del mundo árabe.

“Estos principios representan un conglomerado de nuevas sanciones y restricciones aparentemente destinadas a aumentar los impedimentos a la libre circulación de información e ideas en la región árabe –señala Malcolm Smart–. Las limitaciones que establecen van más allá de lo tolerable en virtud del derecho internacional y se deben rechazar de plano.”

Documento público

FIN/